



**Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.**

Índice:

1. Artículo 6: Información institucional, organizativa y de planificación
  - Funciones que desarrolla la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca.
  - Normativa de aplicación.
  - Estructura organizativa.
  
2. Artículo 8: Información económica, presupuestaria y estadística.
  - Relación de convenios suscritos: partes firmantes, objeto, plazo, obligaciones económicas.
  - Los presupuestos 2022.
  - Las cuentas anuales 2021.

## Funciones que desarrolla la Cámara

---

Artículo 5. Funciones. Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.

b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de

contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas las actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, se tendrá en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a disposición los medios y los apoyos y realizando los ajustes razonables que sean precisos.

## **Normativa que le resulta de aplicación**

---

### Legislación Estatal:

Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que desarrolla la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

### Legislación Autonómica:

Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

### Reglamento de Régimen Interior:

Reglamento aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 12 de mayo de 2016.

### Código de Buenas Prácticas:

Código de Buenas Prácticas aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 26 de junio de 2017.

### Convenio Colectivo:

Convenio Colectivo de 1 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 22 de abril de 2022.

## **Estructura organizativa**

---

### El Presidente

El Presidente es el órgano de gobierno que ostenta la representación de la Cámara y ejerce la presidencia de todos sus órganos colegiados. Es responsable de la ejecución de los acuerdos del Pleno y del Comité Ejecutivo.

El actual Presidente de la Cámara de Huesca es D. Manuel Rodríguez Chesa. Nació en Barbastro en 1946. Desde 1974 y hasta 2018 ha formado parte de la junta directiva de la Asociación Provincial de Instaladores de Fontanería -sector al que pertenece su empresa-. Es vocal de la Cámara de Comercio desde 1998.

Asimismo, ha sido alcalde de Barbastro entre 1987 y 1993, diputado provincial por Huesca de 1987 a 1991, y diputado en las Cortes de Aragón de 1995 a 1999. Además, ha sido presidente del certamen ferial Ferma en 1980 y en 1981, presidente de la Institución Ferial de Barbastro, y presidente de la Fundación Ramón J. Sender (UNED) entre 1987 y 1993.

### El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Está formado por el Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y tres Vocales del Pleno.

Presidente: Manuel Eugenio Rodríguez Chesa.

Vicepresidente 1º: Víctor Barrio Sena.

Vicepresidente 2º: Fernando Callizo Oliván.

Tesorero: Javier Cruz León.

Vocal 1: Carmen Fernández Ortiz del Río.

Vocal 2: Ignacio Viñuales Alonso.

Vocal 3: Ramón Cosculluela Sirera



## El Pleno

El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara

Composición del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca:

**Grupo 1. Energía y agua:**

AB 1903, S.L.

**Grupo 2. Minerales no energéticos, Construcción, e Instalaciones:**

Arizón y Gracia, S.L.

Montajes Eléctricos Portolés, S.L.

**Grupo 3. Química e Industria Plástica:**

Vacante.

**Grupo 4. Productos Metálicos y Maquinaria:**

Remolques Beguer, S.A.

Transformados Torres Martí, S.L.

**Grupo 5. Industrias Alimentarias:**

Frutos Secos Borén, S.L.

Hacienda Agrícola Ecosteán, S.C.

**Grupo 6. Industria Textil, Cuero y Calzado; Madera, Papel y Artes Gráficas:**

Publicaciones y Ediciones del Alto Aragón, S.A.

**Grupo 7. Comercio Mayor y Comercio Menor:**

Navasola Huesca, S.L.

Foto Barrio, S.L.

Lacasa Huesca, S.L.

Isabel Terán Castro.

**Grupo 8. Hostelería:**

Catering San Lorenzo de Flumen, S.C.P.

Juan Manuel Del Valle Mur.

**Grupo 9. Transportes:**

Transportes Callizo, S.A.

Avanza Movilidad Integral, S.L.

**Grupo 10. Banca y seguros:**

Vacante.

**Grupo 11. Publicidad, Servicios a las Empresas y Otros:**

Comercial Oscense del Automóvil, S.A.

Básculas Costa, S.L.

**Vocales propuestos por las Organizaciones empresariales:**

Carmen Fernández Ortiz del Río.

Javier Cruz León.

Manuel Eugenio Rodríguez Chesa.

**Empresas de mayor aportación voluntaria:**

Caja Rural de Aragón, S.C.C.

Ibercaja Banco, S.A.

Caja Laboral Popular, S.C.C.  
Litera Meat, S.L.  
Multianau, S.L.

**Representante de la Administración Tutelante:** *Director General competente en materia de comercio.*

**Suplente:** *Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de comercio de Huesca.*

## Convenios

---

Concepto	Importe	Organismo
Realización actividades impulsoras apertura mercado exterior	114.000,00	Gobierno de Aragón
Plan de Formación para el Empleo de Aragón	41.581,00	INAEM
Asesoramiento en Tecnologías Saty-Pymes	40.000,00	Gobierno de Aragón
Apoyo Comercio rural, calidad y excelencia comercial, relevo generacional	50.000,00	Gobierno de Aragón
Programa Aries	300.000,00	Gobierno de Aragón
Acercamiento servicios Cámara a la provincia	52.300,00	Entidades varias
Programa Oficinas Acelera Pyme	85.422,00	Cámara España
Programa de Cualificación y Empleo	212.684,00	Cámara de España
Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista	25.500,00	Cámara de España
Programa Xpande	2.636,00	Cámara de España

Fomento Empleo Autónomo	60.000,00	Inaem
Reactivación Sector Turístico	16.000,00	DPHuesca
Ferma Exporta	15.000,00	Ayuntamiento Bartastro

**PRESUPUESTO 2023**

**INGRESOS**

Aportación Empresas	25.000
Facturación	501.631
Alquileres	17.708
Convenios	1.063.383

**TOTALES** **1.607.810**

**GASTOS**

Personal	1.079.695
Dietas y gastos de viaje	16.000
Suministros y varios	119.056
Seguros	9.000
Impuestos	35.000
Representación Vocales	12.000
Relaciones	8.000
Acciones Departamentos	239.217
Programas Europeos. Cof Cámara España	12.122
Nuevos proyectos	77.720

**TOTALES** **1.607.810**

## BALANCE DE SITUACIÓN ACTIVO

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2022	31 - Dic - 2021
ACTIVO NO CORRIENTE		1.097.189,14	1.115.204,89
Inmovilizado intangible		26.154,08	36.061,98
Inmovilizado material		1.066.500,90	1.074.608,75
Inversiones financieras a largo plazo		4.534,16	4.534,16
ACTIVO CORRIENTE		1.971.403,25	1.742.018,06
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		812.451,89	754.056,60
Inversiones financieras a corto plazo		300.000,00	0,00
Periodificaciones a corto plazo		8.896,97	7.558,69
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		850.054,39	980.402,77
TOTAL:		3.068.592,39	2.857.222,95

## BALANCE DE SITUACIÓN PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2022	31 - Dic - 2021
PATRIMONIO NETO		2.933.922,10	2.727.862,08
Fondos propios		2.865.680,29	2.643.134,73
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Excedentes de ejercicios anteriores		1.514.759,16	1.081.036,07
Excedente del ejercicio		222.545,56	433.723,09
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		68.241,81	84.727,35
PASIVO CORRIENTE		134.670,29	129.360,87
Deudas a corto plazo		33.616,07	16.228,72
Otras deudas a corto plazo		33.616,07	16.228,72
Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		-1.297,74	-950,38
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		102.351,96	114.082,53
Proveedores		1.556,79	456,39
Otros acreedores		100.795,17	113.626,14
TOTAL:		3.068.592,39	2.857.222,95

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2022	31 - Dic - 2021
1. Ingresos de la actividad propia		1.660.952,26	1.688.374,34
c. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		651.091,05	718.123,54
d. Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		1.009.861,21	970.250,80
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		18.238,16	18.559,32
7. Otros ingresos de la actividad		4.564,60	144.699,21
8. Gastos de personal		-1.018.536,74	-932.071,44
9. Otros gastos de la actividad		-390.009,92	-435.449,35
10. Amortización del inmovilizado		-66.574,82	-52.729,28
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		16.485,54	5.206,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+)		225.119,08	436.588,80
15. Gastos financieros		0,00	-292,19
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		0,00	-292,19
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		225.119,08	436.296,61
19. Impuestos sobre beneficios		-2.573,52	-2.573,52
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		222.545,56	433.723,09

### Retribuciones

Cargo	Base	Complemento	Complemento o Específico	Salario Total
-------	------	-------------	--------------------------	---------------

**SECRETARIA  
GENERAL –  
DIRECCION GERENCIA**

Secretario General	18.552,00	15.722,92	(a) 10.657,56	44.932,48
--------------------	-----------	-----------	---------------	-----------

**GRUPO I**

Técnico Responsable de Departamento	18.552,00	15.722,92		34.274,92
-------------------------------------	-----------	-----------	--	-----------

Técnico de Estructura	18.552,00	12.699,29		31.251,29
-----------------------	-----------	-----------	--	-----------

Técnico	18.552,00	11.668,82		30.220,82
---------	-----------	-----------	--	-----------

Técnico de Apoyo	18.552,00	9.468,82		28.020,82
------------------	-----------	----------	--	-----------

**GRUPO II**

Administrativo de Estructura	15.961,50	11.000,00		26.961,50
------------------------------	-----------	-----------	--	-----------

Administrativo	15.961,50	7.200,00	(b) 1.350,00	24.511,50
----------------	-----------	----------	--------------	-----------

Administrativo de Apoyo	15.961,50	6.700,00	(b) 1.350,00	24.011,50
-------------------------	-----------	----------	--------------	-----------

Auxiliar Administrativo	15.961,50	4.700,00		20.661,50
-------------------------	-----------	----------	--	-----------

Complementos específicos:	(a) Secretaría	10.657,56
	(b) Apertura fuera horario	1.350,00

### **DIETAS Y KILOMETRAJE**

Si por necesidades del servicio, con el visto bueno del Responsable del Departamento y con la aprobación de la Dirección de la Cámara, hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga destino, la Cámara abonará, además de los gastos de locomoción, las siguientes cantidades en concepto de dietas:

- Día laborable completo 66,43 €
- Medio día laborable 33,21 €
- Día festivo completo 99,65 €
- Medio día festivo 66,43 €
- Día laborable internacional 100,97 €
- Día festivo internacional 150,12 €

En circunstancias excepcionales, cuando el importe de las cantidades indicadas sea insuficiente para compensar los gastos de manutención, la Cámara, contra presentación de los oportunos justificantes, abonará las diferencias entre el importe de estos gastos justificados y el importe de las dietas.

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo se percibirá la cantidad de 0,28 € por kilómetro.

Estas cantidades, dietas y kilometraje, se actualizarán si procede por acuerdo de la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria definirá los conceptos de dieta nacional, dieta internacional, media dieta y dieta entera a los efectos de una interpretación unitaria de los mismos por parte de todos los trabajadores.

### **ANTIGÜEDAD**

Será por trienios y de un 5% del salario base, con el límite máximo de cuatro trienios.

Si durante la vigencia del presente convenio alguna de las personas afectadas cumpliera tres años de servicio ininterrumpido a la empresa consolidará el trienio en la cantidad correspondiente a su categoría profesional.

Se mantendrán los importes de los períodos perfeccionados y adoptados a los trabajadores que los tuvieran así reconocidos y establecidos con carácter previo a la vigencia del presente convenio.

Cumplidos cuatro trienios el concepto recogido en este artículo se convierte en un complemento denominado “antigüedad ad personam” para cada trabajador, no siendo compensable ni absorbible, será objeto de actualización en los mismos casos que lo sean los demás complementos.

### **PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS**

El trabajo en día festivo se compensará con un día de descanso; excepcionalmente, cuando las necesidades del departamento no permitan esta compensación se abonará la cantidad de 60,00 €; en ambos casos, será necesario el visto bueno del Responsable del Departamento y la de la Dirección de la Cámara.